# *Municipalidad de Ciudad del Este*

**U.O.C.**

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

00000112

**DICTAMEN UOC N° 39/2022**

A : Abog. FRANCISCO ARRÚA, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE : Lic. ZUNILDA PEREZ., Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

REFERENCIA: **PRECIOS REFERENCIALES - "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERENDUM EJERCICIO 2023" ID 420.665**

FECHA : **21/10/2022.**

**VISTO:** La solicitud de llamado de "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS" AD REFERENDUM EJERCICIO 2023**, remitida por la remitida por la Dirección de Educación y Cultura, conforme memorándum de fecha 07/10/2022.

**CONSIDERANDO:** Que, se observa la solicitud de precios referenciales realizada vía correo electrónico, a las firmas; **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González con Ruc: 1364648-6** en fecha 11 de octubre de 2022, y **FASV IMPORT. EXPORT. de María de Fátima Sartorio V. con Ruc: 696150-9** en fecha 11 de octubre de 2022, y los precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).----------

Que, se visualiza como evidencia de los precios obtenidos; presupuesto remitido por la Firma INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González con Ruc: 1364648-6 de fecha 12/10/202, el presupuesto remitido por la Firma FASV IMPORT. EXPORT. de María de Fátima Sartorio V. con Ruc: 696150-9 de fecha 11/10/2022, y los precios obtenidos según el Contrato N° 03/2022 de fecha 02/03/22, suscrito con RESTAURANTE – PANADERIA MANA de Isabel Petrona Gómez Cabrera, ID 405.219.....

Que, se adjunta así mismo la planilla de determinación del precio referencial, elaborada a partir de los precios facilitados por la firma INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González, FASV IMPORT. EXPORT. de María de Fátima Sartorio Vanni, y el Contrato N° 03/2022 - ID 405.219.----------

Lic. Zunilda Perez Vega
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria... c) Transparencia y Publicidad. Asegurarán irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.----------

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3° menciona que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.----------

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por

Lic. Zunilda Perez Vega
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, la Unidad Operativa de Contratación, ha elaborado los precios referenciales realizando una combinación **de los numerales 3 y 4,** en el anexo de la citada resolución.----------

Que, para todos los Ítems de esta contratación se toman como referencia **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los precios referenciales que se adjuntan al presente. ----------

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias trascriptas precedentemente, esta U.O.C. verifica el análisis de los precios proporcionados para la obtención de los precios referenciales, conforme a la solicitud del área requirente, de lo cual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas; y considerando que la modalidad de adjudicación, se concluye que dicho análisis fue realizado observando esta condición. ----------

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta U.O.C. es del criterio que, las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.----------

Ciudad del Este, 21/10/2022

Lic. Zunilda Perez
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Francisco Arrúa
Director
Dirección de Administración y Finanzas

CIUDAD DEL ESTE, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.- 0000114

***Señora:***
**Lic. Zunilda Pérez Vega**
**Coordinadora Unidad Operativa de Contrataciones - MCDE.**
**Presente.**

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoría Interna referente al **Memorándum UOC Nº 537/2022**, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional Nº 16/22 "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" AD REFERENDUM EJERCICIO 2023 – ID 420.665,** y que por consiguiente se expone:

Que, según dictamen **UOC Nº 39/2022** de fecha **21/10/2022** dirigida a la **Dirección de Administración y Finanzas**, por la que textualmente señala…//…*en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta UOC es del criterio que las obtenciones de los precios referenciales para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente…//…*

Que, según ANEXO DE LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 establece…//…que, a partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente *dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para* la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados…//…

En estas condiciones, de conformidad a lo dispuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones según Dictamen Nº 39/22 RECOMENDAMOS, dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes para comunicar el llamado correspondiente a la **Licitación Pública Nacional Nº 16/22 "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" AD REFERENDUM EJERCICIO 2023 – ID 420.665. SALVO MEJOR PARECER. -**

*Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre.*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC
RECIBIDO
FECHA 29/11/22
HORA 11:39

**Lic. Judith González**
**Directora**
**Dirección de Auditoria Interna**

**Municipalidad de Ciudad del Este**
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

## FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Ciudad del Este, 17 de octubre de 2022

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR". AD REFERENDUM EJERCICIO 2023. ID 420.665

## PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los Numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

| Ítem | Descripción de bien, obra o servicio | Precio Adjudicado s/ SICP (1) | Presupuesto de Oferente (2) | Presupuesto de Oferente (3) | Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio Promedio" | Particularidad del rubro en el mercado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de provision de almuerzo escolar | 7.500 | 11.000 | 11.500 | **10.000** | |

| Ítem N° 1 | PRECIO | Fuentes: |
|---|---|---|
| (1) | 7.500 | *CONTRATO N° 03/22 - Restaurant y Panaderia MANA de Isabel Petrona Gómez C. - ID 405219* |
| (2) | 11.000 | *FASV IMPORT. EXPORT. Maria de Fátima Sartorio V. - RUC Nº 696150-9* |
| (3) | 11.500 | *INGENIO de ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Mendez - RUC Nº 1364648-6* |

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

**Observación**: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

| | |
|---|---|
| Preparado por: | **Liz Nuñez** |
| Firma: | |
| Dependencia | ***Unidad Operativa de Contrataciones*** |

Lic. Zunilda Perez Vega
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

# CONTRATO N° 03/22

Entre Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Abg. **MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por el Secretario General Abg. **ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ** con Cédula de Identidad N° **2.402.610**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **RESTAURANT – PANADERIA MANA de Isabel Petrona Gómez Cabrera** con **RUC N° 2342574-1**, domiciliada en **Fernando de la Mora entre Fulgencio Yegros C/14 de Mayo, Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay**, representada para este acto por la **Sra. ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA**, con Cédula de Identidad N° **2.342.574,** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2022**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es: **SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2022**

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera en las instituciones educativas.

## 2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 405.219

## 4. Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/21 ID N° 405.219, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 624/I.M. de fecha 08 de febrero de 2022.

## 5. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

**LOTE NRO: 2 Servicio de provisión de almuerzo escolar -Instituciones Educativas**

| Nro. De Ítem/ Lote | Descripción | Presenta -ción | Unidad De Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Total por Cantidades Mínimas | Total por Cantidades Máximas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de provisión de almuerzo escolar - 670 Gral. Bernardino Caballero - B° Obrero | Evento | Ración | 48.096 | 96.192 | 7.500 | 360.720.000 | 721.440.000 |
| 2 | Servicio de provisión de almuerzo escolar - 5420 Inmaculada Concepcion - B° San Rafael | Evento | Ración | 18.621 | 37.241 | 7.500 | 139.657.500 | 279.307.500 |
| **Precio Total** | | | | | | | **500.377.500** | **1.000.747.500** |

**PRECIO TOTAL POR CANTIDADES MÁXIMAS DEL LOTE 2: Gs. 1.000.747.500**
**PRECIO TOTAL POR CANTIDADES MÍNIMAS DEL LOTE 2 : Gs. 500.377.500**

Total: Monto total de acuerdo a las cantidades máximas de **Gs. 1.000.747.500 (Guaraníes mil millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos)** y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de **Gs. 500.377.500 (Guaraníes quinientos millones trescientos *setenta y siete mil quinientos*).**

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

## 6. Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta de que se trata de un Contrato Ad referéndum la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

## 7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios.

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

RESTAURANTE MANA

## 8. Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

**La Lic. Isabel Almada encargada de la Administración del Contrato, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.**

00000193

00000 95

## 9. Contacto de la empresa con el Productor.

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Isabel Petrona Gómez Cabrera.

## 10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

## 14. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Abog. Manuel Prieto M.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

RESTAURANTE MANA

00000252

00000 94

## 15. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 16. Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este República del Paraguay al día 02 mes marzo y año 2022.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

**Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ**
SECRETARIO GENERAL

**Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS**
INTENDENTE MUNICIPAL

**Sra. ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA**
**C.I. N° 2.342.574**
**RESTAURANT – PANADERIA MANA de Isabel Petrona Gómez Cabrera**

RESTAURANTE MANA

Ciudad del Este, 11 de octubre de 2022.

00000 38

***Señores:***
**FASV Import. Export. de María de Fátima Sartorio V.**
**Ruc:** 696150-9
**Tel:** 061-550.309
**Email:** faty_sartorio@hotmail.com
***Presente.***

Como Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este, me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar presupuesto para **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR",** conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la resolución DNCP Nº 1890/20.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

.....

***Lic. Zunilda Pérez***
***Coordinadora***
***Unidad Operativa de Contrataciones***

Gmail

UOC MCDE <uoc.mcde@gmail.com>

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

00000100

# Solicitud de Presupuesto

2 mensajes

**UOC - MCDE** <uoc.mcde@gmail.com>
Para: diego.94_mendez@hotmail.com

11 de octubre de 2022, 13:57

Ciudad del Este, 11 de octubre de 2022.

***Señores:***
**FASV Import. Export. de María de Fátima Sartorio V.**
**Ruc:** 696150-9
**Tel:** 061-550.309
**Email:** faty_sartorio@hotmail.com
***Presente.***

Como Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este, me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar presupuesto para **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR",** conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la resolución DNCP Nº 1890/20.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

.....
*Lic. Zunilda Pérez*
*Coordinadora*
*Unidad Operativa de Contrataciones*

**2 adjuntos**

**Presupuesto Almuerzo Escolar.xlsx**
23K

**FASV.pdf**
406K

**Diego Mendez** <diego.94_mendez@hotmail.com>
Para: UOC - MCDE <uoc.mcde@gmail.com>

11 de octubre de 2022, 15:33

Señora:

Zunilda Pérez

Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Ciudad del Este

**Presente**

En respuesta a lo requerido en vuestra nota, adjunto el PRESUPUESTO a este correo.

Le saludo cordialmente.

Atentamente,

fasv

Diego Mendez
Cel: 0981-933-000

E-mail: diego.94_mendez@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE • CIUDAD DEL ESTE • Unidad Operativa de Contrataciones

**De:** UOC - MCDE <uoc.mcde@gmail.com>
**Enviado:** martes, 11 de octubre de 2022 13:57
**Para:** diego.94_mendez@hotmail.com <diego.94_mendez@hotmail.com>
**Asunto:** Solicitud de Presupuesto

[El texto citado está oculto]

00003 99

**2 adjuntos**

**COTIZACION FASV MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE.pdf**
377K

**Nota Solicitud Cotizacioìn Municipalidad Ciudad del Este.pdf**
316K

# PRESUPUESTO

00003101

Ciudad del Este, 11 de Octubre de 2022.

**Señora**

**LIC. ZUNILDA PEREZ**
**COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONED**
**MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE**

PRESENTE

Tengo el agrado dirigirme a ustedes en respuesta a la solicitud requerida, a través de vuestra nota recibida vía correo electrónico, en la cual solicitan el Presupuesto para el **SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR**, para la elaboración de precio referencial a ser utilizado;

En el cuadro siguiente se detalla los precios;

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario(IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR | UNIDAD | 1 | RACION DE COMIDA | 11.000₲ |

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

**DIEGO DANIEL MENDEZ RAMIREZ**
**FASV IMPORT EXPORT**
**RESPONSABLE COMERCIAL**

FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200

**Municipalidad de Ciudad del Este**
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

Ciudad del Este, 11 de octubre de 2020

00000102

***Señores:***
**Ingenio de Alimentos CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez G.**
**Ruc:** 1364648-6
**Tel:** 0521-201222
**Email:** campoverde1970@gmail.com
***Presente.***

Como Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este, me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar presupuesto para **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la resolución DNCP N° 1890/20.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

.....
***Lic. Zunilda Pérez***
***Coordinadora***
***Unidad Operativa de Contrataciones***

Gmail

UOC MCDE <uoc.mcde@gmail.com>

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

00003103

## Solicitud de Presupuesto

1 mensaje

**UOC - MCDE** <uoc.mcde@gmail.com>
Para: campoverde1970@gmail.com

11 de octubre de 2022, 13:56

Ciudad del Este, 11 de octubre de 2022.

***Señores:***
**Ingenio de Alimentos CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez G.**
**Ruc:** 1364648-6
**Tel:** 0521-201222
**Email:** campoverde1970@gmail.com
***Presente.***

Como Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este, me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar presupuesto para **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR",** conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la resolución DNCP Nº 1890/20.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

.....
***Lic. Zunilda Pérez***
***Coordinadora***
***Unidad Operativa de Contrataciones***

**2 adjuntos**

**Presupuesto Almuerzo Escolar.xlsx**
23K

**Campo Verde.pdf**
407K

Ingenio de Alimentos.
"Campo Verde"
Elaboración de alimentos.

Km 137 Dr. Blas Garay
Coronel Oviedo – Paraguay
Telef - Faxi 0521 – 201-222
E-mail: campoverde1970@gmail.com.py

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!
Unidad Operativa de Contrataciones

03003104

Coronel Oviedo , 11 de Octubre de 2022.

**Señora:**

**Lic. Zunilda Pérez**
**Coordinadora de la Unidad de Contrataciones**
**Municipalidad de Ciudad del Este**

Presente

Tengo el agrado dirigirme a ustedes en respuesta a la solicitud requerida, a través de vuestra nota recibida vía correo electrónico, en la cual solicitan el Presupuesto para el **SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, para la elaboración de precio referencial a ser utilizado;

En el cuadro siguiente se detalla el precio;

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario(IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR | UNIDAD | 1 | RACION DE COMIDA | 11.500₲ |

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE
De Rodolfo Méndez González
Ruc: 1.364.648 - 6 Tel.: 0521 201 222
Cnel. Oviedo - Paraguay

RODOLFO MENDEZ GONZALEZ
INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE